



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2016/MDSJ-C.

000405

San Jerónimo, 15 de Abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Abril del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, resaltar los méritos de las personas que contribuyen y resaltan en el desarrollo integral de la jurisdicción, así como de reconocer el espíritu dispuesto.

Que, es necesario el reconocimiento; al loable y admirable desempeño artístico de quien en vida fue el Jeronimiano Pablo Macario Quispe Ibarra, por su destacada trayectoria musical como integrante de la agrupación musical Macarios del Cusco.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, "Hijo Predilecto del Distrito de San Jerónimo" a Pablo Macario Quispe Ibarra, como un reconocimiento póstumo, por haber ofrendado su vida a una desplegada trayectoria artística, en honor a la música que enaltece a nuestro Distrito y a la región del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento, la presente distinción de la señora Nilda Carreño Cáceres, esposa e hijos de quien en vida fue Pablo Macario Quispe Ibarra.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribirse, en el Registro de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
RRPP
G. Desarrollo Humano
(1)
Archivo.

Trabajando Juntos!!!